



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SE-05-No. 045-2017

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República, en su primer inciso, establece que: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);"
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe: "Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo(...);"
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

- Que,** la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: "las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo (...);"
- Que,** el artículo 74, numeral 2 del Estatuto de la Universidad, dispone entre las atribuciones y responsabilidades del Departamento de Planeamiento Académico: "elaborar el Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional a mediano y largo plazo, que será estructurado en coordinación con las autoridades, funcionarios/as, unidades académicas y departamentos centrales de coordinación, para análisis y aprobación del Consejo Universitario";
- Que,** en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, constan los Procesos Agregadores de Valor y el numeral 2.7 establece la Gestión de Planificación, cuya misión es: "Ser el órgano técnico asesor de procesos dinámicos, fundamentados en requerimientos y necesidades de la sociedad, para planificar, evaluar, y controlar planes, programas y proyectos de educación superior, a través del Plan Estratégico y el POA.

Entre las atribuciones y responsabilidades, prescribe: **2.** "Elaborar el proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional a mediano y largo plazo, que será estructurado en coordinación con las autoridades, funcionarios/as, Unidades Académicas y Departamentos Centrales de Coordinación, para análisis y aprobación del Consejo Universitario";





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- Que,** el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2016-2020, fue aprobado en segundo debate por el Órgano Colegiado Académico Superior, en sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2016;
- Que,** la Dra. Rocío Piguave Pérez, Directora del Departamento de Planeamiento Académico, a través de oficio circular No. 133-DP-VRPP, de 21 de marzo de 2017, solicita a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Rectora Encargada de la Universidad, que una vez que se ha efectuado el proceso de actualización al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2016-2020, considerando los cambios de escenarios en la provincia, en lo social, económico, educativo, productivo, ambiental, entre otros y el Modelo Educativo de la Universidad, se convoque al Órgano Colegiado Académico Superior, a fin de que sea analizado y aprobado con las respectivas reformas, que fueron previamente trabajadas en talleres por áreas del conocimiento;
- Que,** mediante memorándum No. 1430 de 22 de marzo de 2017, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Rectora Encargada de la Universidad, solicita se convoque a sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Académico Superior, para análisis y aprobación de la reforma presentada al PEDI 2016-2020, por la Directora del Departamento de Planeamiento Académico;
- Que,** en la convocatoria para la Sesión Extraordinaria No. 005-2017-HCU, consta en el Orden del Día el análisis y resolución de las reformas presentadas al PEDI 2017-2020;

**En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,**

### RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocida la solicitud presentada por la Dra. Rocío Piguave Pérez, Directora del Departamento de Planeamiento Académico de la Universidad, referente al análisis y aprobación de las reformas al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- Artículo 2.-** Aprobar las reformas al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí 2016-2020 (PEDI), presentadas por el Departamento de Planeamiento Académico e incluir las sugerencias propuestas por los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior, para su actualización.
- Artículo 3.-** Disponer a la dirección del Departamento de Planeamiento Académico de la Universidad, la codificación de las respectivas reformas y sugerencias propuestas al PEDI 2016-2020.

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad;
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Mg. Pedro Quijije Zambrano, Vicerrector Administrativo Encargado.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Vicenta Rocío Piguave Pérez, Directora del Departamento de Planeamiento Académico.





## Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí CONSEJO UNIVERSITARIO

- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Financiera de la Universidad.
- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. María Fernanda Zambrano Vera, Directora del Departamento de Evaluación Interna.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Glenda Macías Monge, Directora del Departamento de Administración del Talento Humano.
- NOVENA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Ing. Sina Mondavi Sobi, Auditora Interna.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinte y tres (23) días del mes de marzo de 2017, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Dra. Iliana Fernández Fernández**  
Rectora Encargada

  
**Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.**  
Secretario General

